



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N.º 131 -2022-GORE-ICA/GGR

Ica, 07 JUL. 2022

Visto; La Resolución Gerencial General Regional N.º 002-2022-GORE-ICA/GGR, de fecha 04.ene.2022, el Memorando N.º084-2022-GORE-ICA/GGR-SGE, la Nota N.º264-2022-GORE-ICA-GRAF/SGRH y el Informe N.º008-2022-GORE-ICA-GRAF/SGRH-KRLC; y,

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su Artículo 191º que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador; el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, en concordancia con el Artículo 189º de la citada Carta Magna;

Que, mediante Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; que, conforme a lo establecido en el Inciso a) del Artículo 9º de la mencionada Ley N.º 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

En el literal c) y d) del Artículo 21º de la ley invocada precedentemente, precisa que el Gobernador Regional, entre una de sus atribuciones, es: "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza", "Dictar Decretos y Resoluciones Regionales";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º 002-2022-GORE-ICA/GR, del 04 de enero del 2022, el Gobernador del Gobierno Regional de Ica, delegó al CPC. Carlos Guillermo Avalos Castillo, en su condición de Gerente General Regional, la siguiente facultad: "Designar, encargar, delegar y asignar funciones administrativas, así como dar por concluido los cargos de confianza y/o funcionales: Gerentes Regionales, Sub Gerentes, directores regionales y otros; y dar por concluido el vínculo laboral; con excepción del Gerente General Regional";

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N.º002-2022-GORE-ICA/GGR, del 04.ene.2022, se designó al Abog. Gustavo Fritz Vicente Huerta Escate, en el cargo de Director Regional de la Dirección Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía, adscrita a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ica, correspondiéndole asumir las funciones y atribuciones establecidas en los documentos de gestión;

Que, mediante Memorando N.º084-2022-GORE-ICA/GGR-SGE, se solicitó a la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos, se sirva a evaluar el Curriculum de la Abog. Nélida Fabiola García Mendoza, a fin de ocupar el cargo Director Regional de la Dirección Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía del Gobierno Regional de Ica, obteniendo respuesta mediante la Nota N.º264-2022-GORE-ICA-GRAF/SGRH, donde se adjunta el Informe N.º008-2022-GORE-ICA-GRAF/SGRH-KRLC, donde precisa que la profesional evaluada cumple con el perfil para dicho puesto;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N.º 27902, y los documentos de Gestión del Gobierno Regional de Ica.

SE RESUELVE:

Artículo 1º. – DAR POR CONCLUIDA la designación del Abog. GUSTAVO FRITZ VICENTE HUERTA ESCATE en el cargo de DIRECTOR REGIONAL de la DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO Y ARTESANÍA, adscrita a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ica, dándole las gracias por los servicios prestados, debiendo efectuar la entrega de cargo con las formalidades previstas en la Ley (R.D. N.º001-78-INAP/DNP-UN, que aprobó el Manual Normativo N.º55-78 "Entrega de Cargo").

Artículo 2º. – DESIGNAR a la Abog. NELIDA FABIOLA GARCÍA MENDOZA en el cargo de DIRECTOR REGIONAL de la DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO Y ARTESANÍA, adscrita a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ica, correspondiéndole asumir las funciones y atribuciones establecidas en los documentos de gestión.

Artículo 3º. -PRECISAR, que los profesionales descritos en los artículos precedentes deberán presentar su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas y su Declaración Jurada de Intereses, dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de inicio y cese de gestión.

Artículo 4º. -NOTIFICAR la presente Resolución a los profesionales descritos en el artículo primero, segundo y a las instancias competentes, con las formalidades previstas en la Ley.

Artículo 5º. -DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Gobierno Regional de Ica

CPC CARLOS G. AVALOS CASTILLO
GERENTE GENERAL REGIONAL

